

PRÓRROGA EN TIEMPO, ADICIÓN Y AJUSTE EN VALOR DEL CONTRATO AMA-MC-04-2024, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS.

CONTRATO PRINCIPAL AMA-MC-04-2024:

CONTRATISTA: SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, NIT 860450780-7

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS EN LA SEDE DONDE FUNCIONA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE AMAZONAS.

VALOR: CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.111.254) MONEDA CORRIENTE.

TERMINO: OCHO (08) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025.

CLAUSULADO DE LA PRORROGA Y ADICIÓN 2025:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PLAZO DE LA PRÓRROGA: UN (01) MESES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 01 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.

VALOR DE LA PRORROGA Y ADICIÓN 2025: **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$14.547.499) MCTE.**

Entre los suscritos **DANIEL ABEL OLIVEIRA PULIDO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 80.225.508, en su calidad de Gerente Departamental Amazonas de la Contraloría General de la República, obrando por delegación del Contralor General de la República, mediante Resolución Ordinaria ORD-81117-01042-2025 del 19 de febrero de 2025, y quien adelante se denominará **LA CONTRALORÍA** por una parte, y por la otra **OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.381.659 de Bogotá, quien obrando en nombre y representación de la empresa **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., con Nit 860450780-7, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra, concuerdan en ajustar y adicionar el valor del contrato AMA-MC-04-2024, con observancia de lo

contemplado en la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo inciso 2º donde prevé que “Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en Salarios mínimos legales mensuales”, que se hace constar en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que la Gerencia Departamental Colegiada del Amazonas de la Contraloría General de la República ordenó el inicio del proceso AMA-MC-04-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con arma las 24 horas en la modalidad de Vigilancia fija en la sede donde funciona la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas, ubicada actualmente en la Calle 9 No. 10-49 de la ciudad de Leticia, acorde con las condiciones generales del contrato inicial. Para lo cual se estimó un presupuesto oficial de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.111.254) MONEDA CORRIENTE, incluido los impuestos de ley 2) Que mediante Acta No. 04 de fecha 28 de octubre de 2024 de verificación de propuesta económica y evaluación de los requisitos habilitantes a la invitación pública AMA-MC-04-2024 selección de mínima cuantía en materia de contratación estatal, la empresa SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, cumplió con todos los requisitos solicitados por esta Gerencia. 3) Que el contrato AMA-MC-04-2024 fue firmado el día 29 de octubre de 2024 por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$109.111.254) MONEDA CORRIENTE, incluido los impuestos de ley 4) Que mediante oficio s/n del 02 de enero de 2025, La empresa SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA, solicita el ajuste del valor del contrato inicial, en cumplimiento a la circular de la Superintendencia de vigilancia donde especifica el incremento para el año 2025, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.745.000) MCTE.** 5) En consideración a que en el acápite que precede, daba lugar a que se adelantara un nuevo proceso contractual que requiere según materia de contratación estatal, todos y cada uno de los procedimientos a observarse, habida cuenta del cronograma a establecerse y el inminente vencimiento del contrato actual, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se considera viable jurídicamente proceder a la adición en los términos contenidos en el presente acto administrativo, atinente a la prórroga del plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de oferta AMA-MC-04-2024, por cuatro (04) meses, comprendidos entre el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2025, la adición correspondiente a esta prórroga es por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$58.189.996) MCTE**, incluidos impuestos de ley. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el contrato acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** - MODIFICAR EN LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA AMA-MC-04-2024: VALOR DEL CONTRATO, CARGO PRESUPUESTAL Y PLAZO DE EJECUCION, las cuales para todos los efectos jurídicos quedarán así:

VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$170.046.250) M/CTE.
CARGO PRESUPUESTAL:	CDP: 78624 del 11 de marzo de 2024. Dependencia: DIRECCION FINANCIERA. Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005

	<p>(Servicios de Soportes, valor \$25.980.000). Fuente: Nación. Recurso: 16 Situac.: CSF Vigencia: 2024</p> <p>CDP: 12125 del 03 de enero de 2025. Dependencia: DIRECCION FINANCIERA. Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005 (Servicios de Soportes, valor \$83.131.254). Fuente: Nación. Recurso: 16 Situac.: CSF Vigencia: 2025</p> <p>CDP: 61925 del 27 de febrero de 2025. Dependencia: DIRECCION FINANCIERA. Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-005 (Servicios de Soportes, valor \$91.598.400). Fuente: Nación. Recurso: 16 Situac.: CSF Vigencia: 2025</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION:</p>	<p>Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y acta de inicio y la prórroga en tiempo de la prestación del servicio desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.</p>

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar las pólizas constituidas inicialmente, ajustándola a la prórroga y el valor adicionado. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones contractuales de la comunicación de aceptación de oferta AMA-MC-04-2024, que no han sido objeto de modificación continuarán indemnes y su exigibilidad permanece. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas.

Para constancia se firma en Leticia capital del Departamento del Amazonas a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



DANIEL ABEL OLIVEIRA PULIDO
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Amazonas

Elaboró: Jackson Vela Souza – Profesional Especializado Grado 03 (e)
Revisó: Daniel Abel Oliveira Pulido – Gerente Departamental